

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10735 MADRID

Edicto

Doña Cristina Pousa Blasco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el Procedimiento número 203/15, mediante Auto de fecha 25 de marzo de 2015, se ha acordado lo siguiente:

1.º La declaración de concurso voluntario de acreedores de la entidad Banco Madrid, S.A.U., con C.I.F.: A28014207, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 2-A, C.P.: 28046 de Madrid.

2.º La apertura de fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

3.º La disolución de la entidad Banco Madrid, S.A.U., cesando en su función sus administradores provisionales, que serán sustituidos por la Administración concursal.

4.º La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5.º Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal.

La comunicación de créditos se realizará de forma exclusiva bien en el domicilio designado por la Administración concursal Data Concursal, S.L.P., en C/ Génova, núm. 15, 1º Dcha., de Madrid, o a través de correo electrónico a cualquiera de las siguientes direcciones:

bancomadrid@dataconcursal.com

bancomadrid@legalyeconomico.com

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

6.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

7.º Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 25 de marzo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150013165-1